

**INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL
PÚBLICO DEL MUSEO DE LAS CIENCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA**

EXPTE. N.º 4-ICLM-2025

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del servicio de atención al público del Museo de las Ciencias de Castilla-La Mancha y demás instalaciones, situado en Plaza de la Merced N° 1, CP 16001 de Cuenca. Se incluyen, como posibilidad de servicio eventual, todas sus instalaciones anexas dentro del término municipal de Cuenca.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera al cumplimiento de los fines generales que se detallan en el art. 6 de sus Estatutos, estando bajo el protectorado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La Fundación se integra en el Sector Público Regional, en su condición de Fundación Pública Regional, de conformidad con lo establecido en los apartados 1, c) y 3 del art. 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre, quedando, por tanto, adscrita, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Fundación tendrá como finalidad esencial e inmediata contribuir a la investigación, conservación y difusión de los bienes culturales y patrimoniales de la Comunidad de Castilla-La Mancha, la promoción y difusión de la cultura en su acepción más amplia, así como colaborar en la promoción, fomento y extensión de la práctica del deporte en esa comunidad.

Los citados fines fundacionales serán siempre ejercidos dentro del contexto de colaboración de la Consejería de Cultura o del órgano de la Junta de Comunidades competente en la materia.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha suscribió con fecha 19 de julio de 2021 un Convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en virtud del cual se establecen las bases de colaboración entre ambas entidades para la gestión del Museo de Paleontología y el Museo de las Ciencias de Castilla-La Mancha. En virtud del

citado convenio, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha colaborará en la gestión de ambas instituciones museísticas de acuerdo con su propia normativa, sus estatutos sociales y lo dispuesto en este convenio. A esos efectos, la Consejería, pone a disposición de la Fundación los inmuebles e instalaciones donde se ubican ambas instituciones museísticas. Dicho convenio nace del interés en establecer un marco de colaboración que permita una dinamización e impulso de la promoción de las dos instituciones museísticas, al ser un museo una institución de carácter permanente, abierta al público, sin ánimo de lucro, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que adquiere, conserva, investiga, exhibe y difunde conjuntos y colecciones de bienes de valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, industrial, científico, técnico, documental, bibliográfico o de cualquier otra naturaleza cultural, material e inmaterial, para fines de estudio, educación y disfrute intelectual y estético y que fomentan la participación cultural, lúdica y científica de los ciudadanos.

Además, la Fundación tiene entre sus fines, objetivos y actuaciones que, sin lugar a dudas, contribuirán a un mayor aprovechamiento de estas dos instituciones museísticas.

Llegado a término el contrato con la actual adjudicataria, con fecha 2 de julio de 2024, por el Vicepresidente Segundo de la Junta y Secretario del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se acuerda autorizar a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha un gasto por importe de 626.054,00 euros (IVA incluido) para la celebración de un contrato de atención al público del Museo de las Ciencias de Castilla-La Mancha, con un plazo estimado de duración de 2 años, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 2.

Con fecha 23 de julio de 2024, por parte de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se procede a la publicación en el perfil del contratante de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, de los correspondientes Pliegos para la licitación por procedimiento abierto de los servicios de atención al público del Museo de las Ciencias de Castilla-La Mancha. Se establecía un plazo límite para la presentación de ofertas por los licitadores hasta el día 27 de agosto de 2024.

El día 2 de septiembre de 2024, se reúnen en el domicilio de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, los miembros de la Mesa de Contratación de la licitación, y se levanta acta en virtud de la que se pone de manifiesto lo siguiente: *“llegada la fecha establecida en el pliego para la contratación de los servicios de atención al público del Museo de las Ciencias de Castilla-La Mancha, es decir, las 14:00 horas del día 27 de agosto de 2024, se comunica que no se ha recibido ninguna propuesta para participar en el proceso, por lo que la Mesa propone al Órgano de Contratación la declaración de desierta de la presente licitación”*.

Finalmente, con fecha 14 de enero del presente año, el Órgano de Contratación de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha resuelve:

- Formalizar que la licitación del contrato de Servicios de Atención al Público del Museo de las Ciencias de Castilla-La Mancha licitado por procedimiento abierto, quede desierta.
- De conformidad con lo establecido en el art. 63.3 letra e) de la LCSP, se publicará dicha resolución en el perfil del contratante de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
- Archivar el expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto y la incoación de un nuevo expediente.

Dicha resolución de desierto, viene precedida de una serie de comunicaciones con posibles adjudicatarios para la posibilidad de tramitar con ellos un procedimiento negociado, tal y como permite la LCSP, sin que ninguna de esas comunicaciones resultara efectiva, no existiendo ninguna mercantil interesada en la ejecución del servicio.

Por este motivo, por parte de la asesoría jurídica de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, se ha realizado un nuevo informe económico con una estimación precisa de los recursos necesarios para cubrir los costes del contrato, alineándose con el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Servicios Auxiliares de Información, recepción, Control de Accesos y Comprobación de Instalaciones (actualizado a las tablas salariales de marzo de 2025), siendo que el citado informe económico forma parte del presente expediente de contratación.

Insuficiencia de medios personales:

En virtud de lo preceptuado en el art. 116.4.f) de la LCSP, y justificada la necesidad de contratación, en la plantilla de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no constan los medios técnicos, ni el personal, ni el perfil profesional para atender las funciones aquí señaladas, por lo que se precisa la contratación externa, que permita llevar a cabo la ejecución de forma satisfactoria, ya que las necesidades que pretenden cubrirse no pueden atenderse con los medios propios de los que dispone esta Fundación.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Contratación, por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones del Capítulo I, del Título I del libro segundo de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas de

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- IMPORTE DE LA ACCIÓN

754.322,84 € IVA incluido, por los dos años de duración inicial del contrato.

En el estudio económico, que forma parte del expediente, se determina de forma desglosada el presupuesto base de licitación, justificándose la adecuación del precio al efectivo cumplimiento del contrato. Además, se incorpora la documentación justificativa de la elaboración del precio y se establecen los factores que se han tenido en cuenta para calcular el importe anual del contrato.

La partida presupuestaria con cargo a la que se llevaría a cabo la presente contratación es la denominada subvención nominativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sección Museos Cuenca, correspondiente a las anualidades de 2025, 2026 y 2027.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé una duración inicial del contrato de 2 años. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 29.2 segundo párrafo de la LCSP, se prevé la posibilidad de dos prórrogas de una anualidad más cada una, que serán de obligado cumplimiento para la mercantil que resulte adjudicataria por decisión de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, lo que en su caso, habrá de comunicarse de forma expresa dos meses antes del vencimiento de cada una de ellas, siempre que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha cuente con partida presupuestaria destinada y autorizada al efecto.

En Toledo a 6 de marzo de 2025

FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA-LA MANCHA
C.I.F.: B-45418993
Rda. de Buenavista, 47 - 1ª planta
45005 TOLEDO

Edo. Gabriel González Mejías

Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha